



*Seguro*

# PYME Integral

Se ajusta a las **necesidades**  
**de protección** de tu empresa

 **CONSORCIO**  
SEGUROS PREVISION AHORRO BANCO

## SEGURO PYME INTEGRAL

Las Pymes de Chile son empresas creadas principalmente por emprendedores y se encuentran a lo largo de todo el país. Empresas que han sido capaces de materializar sus sueños en oportunidades de negocios y transformarse en generadores de trabajo para distintas áreas industriales y/o servicios del mercado nacional.

Para todos esos emprendedores presentamos el nuevo **Seguro PYME Integral** Consorcio, un seguro flexible que se ajusta a las necesidades de protección de pequeñas y medianas empresas. Flexible e integral, son las condiciones que generamos en Consorcio para que todas las Pymes puedan estar protegidas frente a posibles riesgos que afecten su operación y que pongan en riesgo su patrimonio o la fuente laboral de sus colaboradores.

### Características Generales



Materia Asegurada	Monto Asegurado	Comisión	Opciones de pago
<ul style="list-style-type: none"><li>• Edificio</li><li>• Contenido e Instalaciones</li><li>• Mercaderías</li><li>• Maquinarias</li><li>• Equipos Electrónicos</li><li>• Perjuicio por Paralización</li></ul>	<p>Construcciones sólidas Máx. UF 100.000</p> <p>Construcciones ligeras Máx. UF 20.000</p>	Estándar, no diferenciada por cobertura	<ul style="list-style-type: none"><li>• Contado</li><li>• PAC</li><li>• PAT</li><li>• Aviso de Cobro</li></ul> <p>Máximo hasta 11 cuotas</p>

### Beneficios PYME Integral

- Cotiza riesgos asociados a más de 110 Actividades, sin Inspección.
- Es un seguro multirisgo flexible, que ofrece una amplia gama de Coberturas Opcionales, en donde destacan Perjuicio por Paralización, Responsabilidad Civil, Accidentes Personales y Equipos Electrónicos entre otros.
- También permite ofrecer dos planes de Asistencia diferenciados, que incluyen coberturas de: Plomería, Cerrajería, Electricidad, Vidriería y Asistencia Legal.
- Cada Plan - Comercio, Oficina e Industria - permite incorporar coberturas modulares, definiendo el monto asegurado de acuerdo a las necesidades propias de cada Pyme.

## Coberturas Opcionales Destacadas

- **Robo de dinero en Caja de Seguridad** (en poder de cajero o cajas registradoras); permite seleccionar montos desde UF 30 hasta UF 500. Para robos que ocurran durante el periodo de atención al público, con un deducible correspondiente al 5% de la pérdida con un mínimo de UF 5.

(\*) Ver condiciones, según lo dispuesto en POL 120131181 Título 2°.

- **Robo de Remesa de Valores** como consecuencia de violencia en las personas encargadas de su transporte; permite asegurar montos desde UF 50 a UF 500, con un deducible correspondiente al 5% de la pérdida con un mínimo de UF 5.

(\*) Ver condiciones, según lo dispuesto en POL 120131181 Título 7°.

- **Accidentes Personales por Incapacidad Permanente o Muerte**, permite asegurar Capitales desde UF 250 a UF 500, para un máximo de 10 colaboradores de la Pyme.

(\*) Ver condiciones según lo establecido en POL 120130181 Título 5°

## OTRAS COBERTURAS BASES RELEVANTES

Cobertura Base según Plan	Límites y Deducibles Comercio, Oficina e Industria
Colapso Edificio	Monto Asegurado Total (Edificio, Contenido e Instalaciones, Mercaderías, Maquinarias E. Electrónico y Perjuicio por Paralización) <b>Sin deducible</b>
Remoción Escombros	Hasta 10% del Monto Asegurado Total con un canon máximo de UF 5.000 <b>Sin deducible</b>
Pérdidas de Entradas por Arriendo e Inhabilitabilidad del inmueble	<b>Para Comercio y Oficina:</b> 6 meses, hasta 10% del Monto Asegurado Total con un canon máximo de UF 80. <b>Industria:</b> 6 meses, hasta 10% del Monto Asegurado Total con un canon máximo de UF 100. <b>Sin deducible</b>
Rotura de Cristales	Máximo UF 1.500 en el agregado anual <b>Deducible:</b> • UF 2 por pieza para Cristales simples • UF 10 por pieza para Cristales tipo termo panel (doble vidriado hermético)



## COBERTURAS OPCIONALES

Cobertura Según Plan	Límites y Deducibles Comercio, Oficina e Industria	
	Límite / Sublímite	Deducibles
<ul style="list-style-type: none"> <li>Responsabilidad Civil General</li> <li>Responsabilidad Civil - Empresa</li> <li>Responsabilidad Civil Propietario Inmueble</li> </ul>	Permite seleccionar entre: UF 100 a UF 30.000 dependiendo del Monto Asegurado Total.	10% de la pérdida con mínimo UF 10.
<ul style="list-style-type: none"> <li>Responsabilidad Civil por Suministro de Alimentos</li> <li>Responsabilidad Civil Patronal</li> </ul>	Sujeta al sublímite seleccionado en Responsabilidad Civil General.	10% de la pérdida con mínimo UF 10.
<ul style="list-style-type: none"> <li>Robo con fuerza en las cosas, incluyendo robo con violencia en las personas</li> </ul>	15% del Monto Asegurado en contenido, instalaciones, maquinarias y mercadería con Límite de UF 5.000. Incluye Deterioro con UF 100.	<p><b>Para Comercio y Oficina:</b> 5% de la pérdida con mínimo UF 5</p> <p><b>Para Industria:</b> 5% de la pérdida con mínimo UF 15</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Perjuicio por Paralización / Perjuicio por Paralización a causa de Sismo</li> </ul>	<p><b>Para Comercio e Industria:</b> (Monto en Perjuicio por Paralización) sujeto al Monto Asegurado Total, con Periodo Indemnizable opcional en base al margen de Contribución Neto.</p> <p><b>Para Oficina:</b> (Monto en Perjuicio por Paralización) sujeto al Monto Asegurado Total con Periodo Indemnizable opcional, en base al valor total de los ingresos percibidos durante los 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha del siniestro, expresado en la moneda en que el asegurado lleve su contabilidad.</p>	<p><b>Para Comercio:</b> aplica para las primeras 48 horas.</p> <p><b>Para Oficina e Industria:</b> Los 5 primeros días.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Equipos Electrónicos</li> </ul>	(Monto Equipo Electrónico) Hasta UF 5.000	10% de la pérdida con mínimo UF 5
<ul style="list-style-type: none"> <li>Sismo para equipos Electrónicos</li> </ul>	(Monto Equipo Electrónico) Hasta UF 5.000	2% del monto asegurado en Equipo Electrónico con mínimo UF 50
<ul style="list-style-type: none"> <li>Notebook en tránsito</li> </ul>	UF 30 por equipo con máximo UF 90 en el Agregado anual (máximo 3 unidades)	10% de la pérdida con mínimo UF 10.
<ul style="list-style-type: none"> <li>Avería de Maquinarias</li> </ul>	15% de (Monto Maquinarias) Hasta UF 5.000	10% de la pérdida con máximo UF 15.
<ul style="list-style-type: none"> <li>Incendio y daños materiales por sismo</li> </ul>	Monto Asegurado Total (Edificio, Contenido e Instalaciones, Mercaderías, Maquinarias, E. Electrónicos y Perjuicio por Paralización)	2% de la suma asegurada total con mínimo UF 50
<ul style="list-style-type: none"> <li>Contaminación (Maquinarias y Equipos) por sustancias Peligrosas</li> </ul>	UF 500	10% de la pérdida con mínimo UF 10.
<ul style="list-style-type: none"> <li>Daños físicos por descomposición de productos depositados en cámaras frigoríficas</li> </ul>	(Monto Mercadería) hasta UF 500	Las primeras 48 hrs.
<ul style="list-style-type: none"> <li>Terrorismo</li> </ul>	20% del Monto Asegurado Total (Edificio, Contenido e Instalaciones, Mercaderías, Maquinarias, E. Electrónicos y Perjuicio por Paralización) sujeto a un máximo de UF 50.000	Daños en Bienes Físicos 10% de pérdida con mínimo de UF 75 y Perjuicio por Paralización de 5 días

Extensión de Coberturas Base	Límites y Deducibles Comercio, Oficina e Industria	
	Límite / Sublímite	Deducible
Daños por quemadura, chamuscado y Humo	Sin sublímite específico	–
Daños por Vehículos motorizados incluyendo los propios	Sin sublímite específico	–
Cláusula Autoridad Civil	Hasta Límite de UF 2.000	–
Honorarios Profesionales	Para Comercio y Oficina: Hasta un 10% del Monto Asegurado total con máximo de UF 2.000 Para Industria: Hasta un 10% del Monto Asegurado total con máximo de UF 3.000	–
Gastos por reconstitución de archivos	Para Comercio y Oficina: Hasta un límite de UF 1.500 Para Industria: Hasta un límite de UF 2.000	–
Daños a Terceros por Agua	Hasta UF 500	5% de la pérdida con mínimo de UF 10
Gastos de obtención de permisos de reconstrucción	Para Comercio y Oficina: Hasta UF 500 Para Industria: Hasta UF 1.000	–
Reparaciones provisorias	Hasta UF 500	–
Costo de alivio de pérdida y/o gastos de salvamento	Para Comercio y Oficina: Hasta UF 2.000 Para Industria: Hasta UF 3.000	–
Incorporación automática de nuevos activos	Hasta un 10% del monto asegurado con máximo UF 5.000	–
Daños por Sprinklers o agua	Para Comercio y Oficina: Hasta UF 1.000 Para Industria: Hasta UF 2.000	–
Bienes de terceros en recinto del asegurado	Para Comercio y Oficina: Hasta UF 1.500 Para Industria: Hasta UF 3.000	–
Bienes del Asegurado en recintos de terceros	Para Comercio y Oficina: Hasta UF 1.500 Para Industria: Hasta UF 3.000	–
Bienes personales de Empleados	Sublímite de UF 20 por empleado y UF 200 en el agregado anual	–
Gastos de Aceleración	Hasta un límite de UF 500	–
Gastos de vigilancia	Para Comercio y Oficina: Hasta UF 200 Para Industria: Hasta UF 400	–
Cláusula 72 Horas	–	–
Daños Eléctrico	Para Comercio y Oficina: Hasta UF 500 Para Industria: Hasta UF 1.000	–
Gastos de Detección y Reparación de Filtración por Rotura de Cañerías, incluyendo el costo de la cañería.	Hasta UF 300	–
Reparación Flexible	UF 50 hasta máx. UF 200.	–
Reparación Flexible	Para Comercio y Oficina: Hasta UF 500 Para Industria: Hasta UF 1.000	–

El riesgo es cubierto por Compañía de Seguros Generales Consorcio Nacional de Seguros S.A. Más Información respecto de la características de cada Cobertura, Materia Asegura asociada, y Exclusiones se encuentra disponible en los siguientes código de condiciones generales: POL 120131181, CAD120131191, CAD120131205, CAD120130252, CAD120131373, CAD120130257, CAD120131195, CAD120131188, CAD120130426, CAD120131187, CAD120131186, CAD120130526, CAD120130253, CAD120130425, CAD120131203, CAD120131194, CAD120131192, CAD120131200, CAD120131197, CAD120131198, CAD120131202, CAD120131208, CAD120131185, CAD120131190, CAD120140408, CAD120140409, CAD120140410 y CAD120131183, debidamente inscritos en la Superintendencia de Valores y Seguro. Los que puede consultar solicitando una copia en nuestras Sucursales. Red de Sucursales de CONSORCIO: <http://consorcio.cl/sucursales> o descargando la información desde <http://www.svs.cl>, sección “Mercado de Seguros”, ítem “Depósito de Pólizas”.

